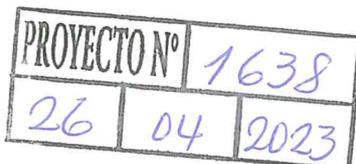




Resolución Directoral N° 001687 - 2023-UGEL-H.

Huancabamba, 05 MAY 2023



Visto, los documentos adjuntos un total de un (03) folios y;
CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante D.S. N° 01- 2023 – MINEDU; se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, modificado por D.S. N° 001-2022-MINEDU;

Que, de acuerdo con el literal p) de la cláusula sexta, anexo 01 del D.S. N° 01- 2023 – MINEDU; En caso que el docente no asuma el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato, constituye causal de resolución de contrato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1335-2023; se aprueba el contrato por servicios personales como docente a don Julio Freddy YOVERA SANDOVAL; identificado con DNI N° 44358208, 26 horas pedagógicas, en la Institución Educativa San Francisco de Asís., con vigencia desde el 10/03/2023 hasta el 31/12/2023 y con fecha 17 de abril, según el Memorandum Múltiple N° 39 – 2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG se informa el abandono de cargo de la docente en mención;

Estando a lo decretado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, D.S. N° 01- 2023 – MINEDU; Ley 30328; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27687; Ley N° 30328; D.S. N° 011-2012-ED. D.S. N° 004-2013-S. ED; D.S. N° 015-2020-MINEDU; O.R. N° 355-2016/GRP/CR Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RESOLVER:

1.1.- El contrato aprobado mediante Resolución Directoral N° 1303-2023; de don Julio Freddy YOVERA SANDOVAL; identificado con DNI N° 44358208, 26 horas pedagógicas, en la Institución Educativa San Francisco de Asís, con vigencia desde el 10/03/2023 hasta el 31/12/2023, según el Memorandum Múltiple N° 39 – 2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG.

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENTES
Director de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

